

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA  
COROZAL SUCRE

TRASLADO EN LISTA

ART. 110 C.G.P.

Siendo las 08:00 a.m. del día VEINTISEIS (26) de Abril del año dos mil veintiuno (2021), procede la **Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia** de Corozal Sucre., a fijar en lista de traslado de la LIQUIDACION DEL CRÉDITO, PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE, de acuerdo con el artículo 446, numeral 2, en concordancia con el artículo 110 del C.G.P.

RADICACION N°	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIO
702153184001-2019-00249-00	EJECUTIVO SINGULAR	YORDANO CANCHILA MEDINA	ANDREA SANTOS SOLORZANO	1

SE FIJA: siendo las seis de la tarde 6:00pm del día VEINTISEIS (26) de ABRIL del año dos mil veintiuno (2021), después de haber permanecido fijado el término legal-

OSCAR PINEDA A COSTA  
SECRETARIO

Corren los días 27, 28 y 29 de Abril de 2021.

OSCAR PINEDA A COSTA  
SECRETARIO